



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 98.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la Republica.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente *"Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan", letra a)* que estipula *"DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, para ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias";* DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente *"Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes",* y Artículo 33 que estipula *"Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley."*
- V. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **3.307**, de fecha 14 de abril de 2024, que autoriza la Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol, Rol 400.184, Clase "A", desde Ramiro Humberto Salcedo Villar, a Angue Carol Barrera Painemal.
- VII. **Formulario de Arrendamiento de Patente Municipal -Declaración Jurada Notarial-**, de fecha 09 de diciembre de 2025, entre **Angue Carol Barrera paimenal** y **Noemí Hilario Calcín**, firmado ante el Notario Álvaro Valdebenito Salgado, 1era Notaria de Temuco.
- VIII. Memorando N° **20**, de fecha 08 de enero de 2026, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita que se decrete transferencia en calidad de arriendo de la Patente de Alcohol, Rol 400.184, Clase A, Depósito de Bebidas Alcohólicas, de **Angue Carol Barrera Painemal** a **Noemí Hilario Calcín**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° **20**, de fecha 08 de enero de 2026, el **Departamento de Rentas Municipales** ha solicitado disponer la transferencia, en calidad de **arriendo**, de la Patente de Alcohol Rol **400.184.**, Clase A (Botillería con Venta de Confites, Carbón y Cigarros), de titularidad de doña Angue Carol Barrera Painemal a nombre de **Noemí Hilario Calcín**.
- II. Que, consta que las partes han presentado los antecedentes requeridos por el municipio para tramitar dicha transferencia por arriendo, y que no existen objeciones en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

III. Que, en atención a lo expuesto y con el objeto de formalizar administrativamente la transferencia temporal de la patente referida, corresponde dictar el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- Autorícese al **Departamento de Rentas Municipales**, para efectuar la Transferencia en **Calidad de Arrendamiento** de la **Patente de Alcohol**, a la persona que indica, en razón del **Formulario de Arrendamiento de Patente Municipal -Declaración Jurada Notarial-**, signada el día **09 de diciembre de 2025**, ante el Notario Álvaro Valdebenito Salgado, Temuco; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, cóbrelese los derechos que correspondan:


Contribuyente	:	Noemí Hilario Calcin.
Rut	:	-----
Tipo de Patente	:	Botillería con venta de Confites, Carbón y Cigarros
ROL	:	400.184
Clase	:	"A"
Dirección Comercial	:	Calle Dos #3713 Local 1.

2.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

3.- Atendida la naturaleza de mera tenencia del título esgrimido por **Angue Carol Barrera Painemal**; consérvese los datos y antecedentes de **Noemí Hilario Calcin RUT 22.581.056-7**, en relación con la patente de alcohol **ROL 400.184**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/nvl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas